Año de 1921 — Viernes 2 de Diciembre — Núm. 144

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.......................... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
Número suelto............................ 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALE se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Mancomunidad Sanitaria Segoviana

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes en esta materia, convoco por medio de la presente a todos los señores Alcaldes de esta provincia a la Asamblea que en los Salones de la Excma. Diputación provincial se celebrará el sábado 10 de Diciembre próximo a las once horas, con el fin de acordar y fijar el tanto por ciento de su presupuesto de ingresos, con que cada Ayuntamiento ha de contribuir durante el próximo año económico de 1922-1923, para el sostenimiento de la Mancomunidad Sanitaria Segoviana en sus tres Secciones, Instituto provincial de Higiene de Alfonso XIII. Brigada Sanitaria y Parque de Desinfección.

Dada la importancia de la Asamblea me permito interesar a todos los señores Alcaldes la conveniencia de su asistencia a la misma delegando caso de no serles posible, en el Teniente de Alcalde o Concejal que crean conveniente.

Segovia, 30 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,

JUAN DÍAZ-CANEJA

3656

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 21 de Diciembre próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Fuentepelayo, se celebrará la primera subasta de veinte piezas de madera, depositadas en el mismo, bajo la tasación de 421 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 29 de Noviembre de 1921. —El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 22 de Diciembre próximo, a las once y ante el Alcalde de Carbonero el Mayor, se celebrará la primera subasta de la caza de los montes del mismo, bajo la tasación de 200 pesetas anuales, por un período de nueve años, y pliego de condiciones que se halla en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de Agosto último.

Segovia, 29 de Noviembre de 1921. —El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 22 de Diciembre próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Riaza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 1.000 estéreos de leña de estepas, en el monte núm. 79 de la Comunidad de Sepúlveda y su Tierra, bajo la tasación de 250 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 2 de Enero siguiente.

Segovia, 29 de Noviembre de 1921. —El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 22 de Diciembre próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Aldea Real, se celebrará la primera subasta de siete piezas de madera depositadas en el mismo, bajo la tasación de 250 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 29 de Noviembre de 1921. —El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

3657

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1922-1923; queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, y transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Moraleja de Cuéllar, 27 Noviembre de 1921.—El Alcalde, Ramón Muñoz.

3659

Alcaldía de Rebollo

Don Evaristo González Martín, Secretario del Ayuntamiento de Rebollo, Juez instructor nombrado por el señor Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por si hubieren ocurrido méritos bastantes para proponer el ingreso de D. Lucio Alvarez Fernández, Médico, con residencia en Segovia, en la orden Civil de Beneficencia, me hallo instruyendo expediente para la depuración en juicio contradictorio del acto humanitario llevado a cabo por dicho señor Alvarez, prestando asistencia médica a numerosos enfermos desde el pueblo de Valdesimonte a este pueblo, durante los días que median del once al treinta de Marzo del año mil novecientos diez y nueve, con motivo de la epidemia grippal y carecer éstos de asistencia médica por encontrarse en aquella fecha vacante este partido Médico.

Por cuanto, las personas que hubieran presenciado el hecho de referencia, o tuvieran noticias fidedignas del mismo, podrán exponer lo que crean conveniente en pro o en contra de exactitud y circunstancias, compareciendo al efecto en esta Alcaldía, desde las nueve de la mañana a las once de la misma, en cualquiera de los días hábiles comprendidos dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Rebollo, 24 de Noviembre de 1921. —El Juez Instructor, Evaristo González.

3662

Alcaldía de Sanchonuño

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil pesetas, satisfechas de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitar el expresado cargo, pueden hacerlo ante esta Alcaldía en término de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la esta provincia, por medio de instancia en papel de la clase 11.ª acompañando a las mismas documentos que acrediten reunir condiciones de aptitud para poder desempeñar referido cargo.

Sanchonuño, 29 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Antonio Madroño.

3647

Alcaldía de Bercial

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito, formado para el año de 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Bercial, 26 de Noviembre de 1921.— El Alcalde, Pedro Monterrubio.

3693

Juzgado de instrucción del Regimiento Infantería de Toledo, núm. 35

REQUISITORIA

Rodríguez Gacimartín, Victoriano, hijo de Jacinto y de Elena, natural de Cobos de Segovia, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Santa María de Nieva, provincia de Segovia, de 21 años de edad, de estado soltero, profesión albañil, avecindado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 29 de Noviembre de 1921. —El Comandante, Juez Instructor, Juan Castro.

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia--Caja de Recluta de Segovia, núm. 93

364

Reemplazo del año 1921

MODIFICACION del cupo de filas del reemplazo de 1921 en el pueblo que a continuación se expresa. que hace la referida Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento de la vigente Ley de reemplazos. (Correspondieron a cada mozo de dicho reemplazo en la base de cupo 0,757 milésimas).

PUEBLO	Resultado respecto de dicho pueblo por consecuencia del repartimiento del cupo publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 13 de Octubre último								MODIFICACIÓN QUE AHORA SE HACE (ARTÍCULO 353 DEL REGLAMENTO)										
	Base de cupo del reemplazo de 1921	CUPO DE FILAS: Enteros	CUPO DE FILAS: Milésimas	Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Soldados que a cada municipio correspondió facilitar: Del reemplazo de 1921	Procedentes de revisión	Procedentes de prórroga	Cupo total de filas	Número de hombres que a la base de cupo de 1921: Se aumentan	Se eliminan	Base de cupo del reemplazo de 1921: Hombres	Cupo de filas que corresponde: Enteros	Milésimas	Menor fracción decimal que fué aumentada en una unidad al repartir el cupo	Aumento por tener mayor fracción decimal que la de la casilla anterior	Soldados que a cada municipio corresponde ahora facilitar: Del reemplazo del año 1921	Procedentes de revisión	Procedentes de prórroga	Cupo total de filas de 1921
Marazuela	3	2	271	1	3	»	»	3	2	»	5	3	785	654	1	4	»	»	4

Motivos de la modificación

Haber sido revocados por Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, fechas 31 de Octubre próximo pasado y 8 del actual, dictadas en virtud de recursos interpuestos, los acuerdos que esta Comisión adoptó en sesión de 29 de Agosto último y por los cuales concedió prórroga de incorporación a filas a los mozos Jesús Sastre Maroto y Gregorio Aguado Martín, alistados en el pueblo de Marazuela para el reemplazo del año actual, números dos y tres del sorteo respectivamente.

La Comisión, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo trescientos cincuenta y tres del reglamento de la vigente ley de Reemplazos, aplicable por analogía al presente caso, ha acordado la anterior modificación y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Segovia, 22 de Noviembre de 1921.—*El Coronel Vicepresidente*, VIRGILIO CABANELLAS.—*El Secretario*, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

3602

PROVINCIA DE SEGOVIA — MES DE OCTUBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Santa María de Nieva	Añe	Bovina	5	0	5	0	0
Viruela	Capital	Cinco	Ovina	301	37	262	39	37
Idem	Cuéllar	Dos	Idem	465	0	390	6	69
Idem	Santa María de Nieva	Siete	Idem	660	435	751	55	309
Idem	Sepúlveda	Cantalejo	Idem	184	92	87	0	189

Segovia, 18 de Noviembre de 1921.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.

3660

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Segovia a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiuno, el señor D. Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante D.ª María Caro Amo, mayor de edad, viuda, vecina de Abades, representada por el Procurador don Alejandro González, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Rivas, y de otra como demandados, D.ª Aurea Moral Otero y D. Antidio del Pozo Moral, también mayores de edad, vecinos de Fuentemilanos, y que han sido declarados en rebeldía, sobre pago de mil ciento ochenta y nueve pesetas de principal, intereses legales y costas y;

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de D.ª Aurea Moral Otero y D. Antidio del Pozo Moral, vecinos de Fuentemilanos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargalos como de su pertenencia, y con su importe cumplido pago a la acreedora y ejecutante D.ª María Caro Amo, de la suma de mil ciento ochenta y nueve pesetas de principal, intereses legales de ella desde la interposición de la demante al del pago y costas causadas y que se causen, en todas las cuales condeno a los ejecutados. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a los litigantes rebeldes si así lo solicitare la parte contraria o en otro caso en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Navarro.—Con rúbrica.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados mencionados por su comparecencia en los autos, expido el presente que firmo en Segovia, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Francisco Navarro.—Juan B. Copeiro del Villar.

ANUNCIO

Los que suscriben, vecinos del pueblo de Valdeprados, hacen saber al público que desde el día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda prohibida la entrada en sus fincas rústicas de toda clase de ganado.

Valdeprados, veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Alejandro Otero.—Demetrio Cubo.—Isidro del Barrio.—Fructuoso Bravo.—Faustino Bravo.—Andrés Otero.—José Bravo Barrio.

IMPRENTA PROVINCIAL